



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 19 de Setiembre del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000153-2022/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000500-2022/OPP/RENIEC (15SET2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000179-2022/OPP/UP/RENIEC (15SET2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000798-2022/OAJ/RENIEC (16SET2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 000232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000144-2022/JNAC/RENIEC (31AGO2022), se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego RENIEC, hasta por la suma de S/ 16.316.045,00 provenientes de los saldos de balance del año 2021 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para financiar parcialmente los gastos ineludibles Decreto Supremo N° 005-2022-EF (20ENE2022);

Que, el inciso a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF (20ENE2022), fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, cuyos montos se encuentran establecidos en el Anexo N° 1 del citado Decreto Supremo, donde se considera al Pliego RENIEC la suma de S/ 57.469.742,00;

Que, del monto fijado como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, mediante Resolución Jefatural N° 000017-2022/JNAC/RENIEC (02FEB2022), se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego RENIEC, hasta por la suma de S/ 41.153.697,00, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000028-2022/JNAC/RENIEC (23FEB2022), se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego RENIEC, hasta por la suma de S/ 2.057.506,00, provenientes de los saldos de

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **k0i4YshVp4**





balance del año 2021 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios para financiar las actividades de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo Social - DRIAS y la Dirección de Servicios Registrales - DSR;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante los documentos de vistos informa que la incorporación realizada con Resolución Jefatural N° 000028-2022/JNAC/RENIEC y con Resolución Jefatural N° 000144-2022/JNAC/RENIEC (31AGO2022), han afectado el límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, señalando que el saldo como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente asciende S/ 14.258.539,00;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000144-2022/JNAC/RENIEC (31AGO2022), que autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego RENIEC, hasta por la suma de S/ 16.316.045,00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y, autorizar la incorporación en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC en el presente año, los mayores ingresos públicos hasta por la suma de S/ 14.258.539,00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual permitirá cubrir diversos gastos en bienes y servicios para el normal funcionamiento y operatividad de la entidad;

Que, dado que la Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de organizar, consolidar, verificar la información que se genere del proceso presupuestario, así como controlar ejecución de ingresos y gastos, entre otros, corresponde que se efectúe el deslinde de responsabilidades, remitiéndose a la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de RENIEC la presente Resolución, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, conforme lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Estando a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000144-2022/JNAC/RENIEC (31AGO2022), que autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 2°.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 14.258.539,00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **k0i4YshVp4**



**INGRESOS**

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1 9	Saldos de Balance	14,258,539
1 9 1	Saldos de Balance	14,258,539
1 9 1 1	Saldos de Balance	14,258,539
1 9 1 1 1	Saldos de Balance	14,258,539
1 9 1 1 1 1	Saldos de Balance	14,258,539
<b>TOTAL INGRESOS (S/)</b>		<b>14,258,539</b>

**EGRESOS:**

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001 : ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	3 999999 : SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5 000003 : GESTION ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	<b>5 : GASTOS CORRIENTES</b>	
TIPO DE TRANSACCION	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	14,258,539
<b>TOTAL EGRESOS (S/)</b>		<b>14,258,539</b>

**Artículo 3°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Disponer la remisión de copia de la presente Resolución y sus antecedentes a la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de RENIEC para que proceda de acuerdo a sus funciones.

**Artículo 6°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN**  
Jefa Nacional

CVK/TNR/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
[www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **k0i4YshVp4**

